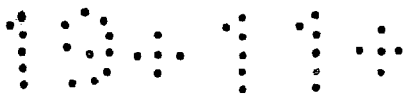




ESPAÑA



18	ES	31	246883	19	Y
		32			
FECHA DE PRESENTACION					
19-NOVIEMBRE-1979					

MODELO DE UTILIDAD

1 MAR. 1980

30	PRIORIDADES:	31	NUMERO	32	FECHA	33	PAIS
----	--------------	----	--------	----	-------	----	------

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A 17 B 95/02

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	" TIRADOR PERFECCIONADO PARA MUEBLES "

71	SOLICITANTE (S)
	ULGOR, S. COOP.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Apartado 49 - MONDRAGON (Guipúzcoa)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

RC/CH

1947

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

19411979

1 La presente invención se refiere, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, a un tirador para muebles.

5 De forma más concreta la invención se centra sobre un tirador del tipo de los que quedan sustancialmente empotrados en el frente el mueble, existiendo en los mismos un ampliovaciado interior practicable a través de una ventana frontal que, al estar descentrada en sentido vertical determina una solapa de accionamiento próxima a su propia embocadura.

10 El tirador que la invención propone centra sus características en el hecho de estar constituido mediante dos piezas, una de las cuales constituye el frente del tirador, con su correspondiente ventana, así como una aleta posterior, perpendicular al plano frontal del mueble y que describe una trayectoria rectangular con sus lados menores redondeados semicircunferencialmente, determinando esta aleta el elemento de fijación del tirador al mueble, para lo cual la configuración de dicha aleta es coincidente con el cajeadado que previamente debe haber sido practica

15 do en el aludido frente del mueble.

20 La segunda pieza que presenta el tirador objeto de la presente invención, está destinada a acoplarse en el interior de la primera, constituyendo el fondo del vaciado practicable anteriormente citado, de manera que esta segunda pieza es susceptible de penetrar por la cara posterior de la primera adaptándose su contorno al perímetro interno de aquella.

25 El correcto posicionamiento relativo entre las dos piezas, así como la oportuna fijación entre las mismas

30

10411979

1 viene determinada por una serie de pestañas laterales existentes en la segunda pieza y que se alojan en ventanas rasgadas dispuestas en correspondencia sobre la aleta perimetral posterior de la primera pieza.

5 De esta forma, la segunda pieza puede ser introducida a presión en la primera con una ligera deformación de ésta, que es permitida por la naturaleza elástica del material plástico constitutivo del tirador, quedando las dos piezas perfectamente solidarizadas entre sí cuando las pestañas alcanzan las mencionadas ventanas rasgadas y ejerciendo además esta segunda pieza una presión sobre los laterales de la aleta correspondiente a la primera pieza que facilita el enclavamiento de los dientes previstos en su cara externa sobre las paredes del cajado de acoplamiento practicado en el frente del mueble.

10 Para complementar la descripción que se está realizando y con objeto de llegar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos, en la que con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

15 La figura 1 muestra una vista en alzado lateral del tirador para muebles objeto de la presente invención.

20 La figura 2 muestra un alzado frontal de este mismo tirador.

25 La figura 3 muestra, finalmente, una sección transversal del tirador, realizada de acuerdo con la línea de corte A-B de la figura 1.

30 A la vista de estas figuras, puede observarse

19411979

1 como el tirador que se preconiza está constituido mediante
dos piezas 1 y 2, constituyendo la pieza 1 el frente del
tirador y estando dotada de una amplia ventana 3 de con-
torno rectangular y vértices redondeados. Esta pieza 1
5 cuenta además con una aleta posterior 4 determinante de
un faldón perimétrico de contorno rectangular con sus la-
dos menores semicirculares, siendo dicho faldón posterior
4 perpendicular al plano frontal del mueble sobre el que
ha de acoplarse el tirador.

10 La segunda pieza 2 está destinada a alojarse en
el interior de la pieza 1 tal como puede observarse en la
figura 3, de manera que esta segunda pieza 2, en colabora-
ción con la primera 1, determina un amplio vaciado 5 prac-
ticable a través de la mencionada ventana 3, al objeto de
15 permitir introducir los dedos de la mano del usuario para
efectuar la oportuna tracción sobre la solapa 6 determinada
en la pieza 1 en las proximidades de la ventana 3.

20 El faldón perimétrico determinado por la aleta .
posterior 4 de la pieza 1 está destinado a acoplarse ajus-
tadamente en un cajeado practicado en el frente del mueble
con una absoluta correspondencia formal y dimensional, con-
tando dicho faldón 4 con un estriado 7 en sus caras late-
rales mayores que constituyen medio de retención que impide
25 la extracción del tirador al accionar sobre el mismo.

30 La fijación entre las piezas 1 y 2 se lleva a
cabo mediante unas pestañas 8 existentes en los bordes
mayores de la pieza interna 2 y que se alojan en ventanas
9 rasgadas transversalmente, operativamente practicadas
sobre la aleta determinante del faldón perimétrico 4.

19411979

1

Como es evidente, el acoplamiento de la pieza 2 en la pieza 1 debe realizarse en contra de la tensión elástica del material constitutivo del faldón 4, para lo cual dicho faldón debe deformarse ligeramente en sentido lateral al objeto de permitir el paso de las pestañas 8, hasta que dichas pestañas alcancen las ventanas 9 en las que quedan perfectamente enclavadas, quedando las dos piezas 1 y 2 perfectamente rigidizadas.

5

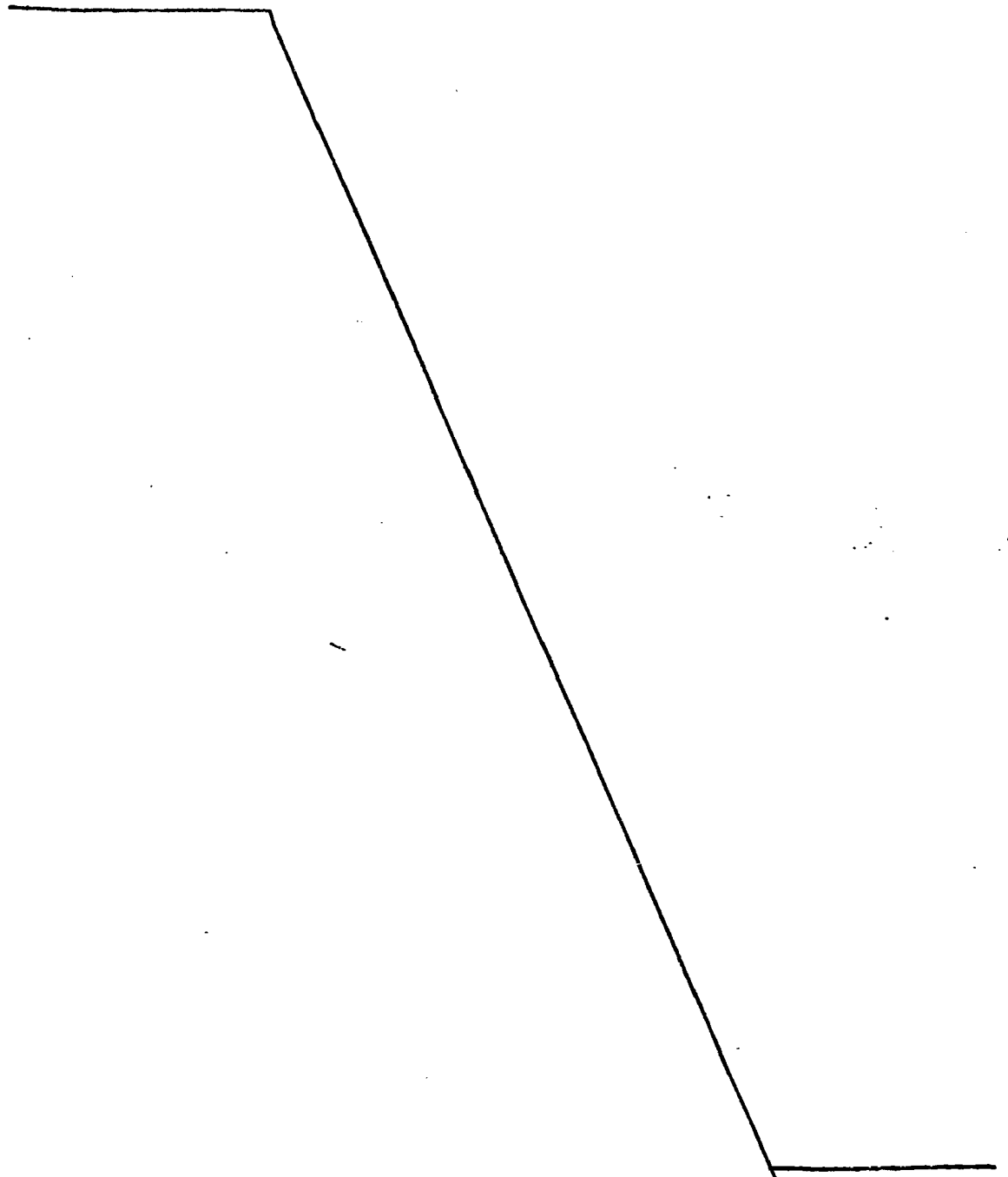
10

15

20

25

30



194111979

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

194111979

1
5
10
15
20

1ª.- TIRADOR PERFECCIONADO PARA MUEBLES, esencialmente caracterizado por estar constituido mediante dos piezas, una de las cuales constituye el frente del tirador, preferentemente de configuración rectangular con sus vértices redondeados, dotado de una amplia ventana asimismo rectangular y de vértices redondeados, estando esta primera pieza prolongada posteriormente en una aleta determinante de un faldón perimétrico perpendicular al plano frontal del mueble sobre el que ha de acoplarse el tirador y en correspondencia formal y dimensional con un cajeadado practicado en dicho frente, mientras que la segunda pieza, destinada a acoplarse en la primera a través de la embocadura posterior del mencionado faldón perimétrico, constituye el fondo de un vaciado conformado en el conjunto del tirador y practicable a través de la ventana existente en el frente de la primera pieza, habiéndose previsto que la segunda pieza cuente con pestañas laterales susceptibles de enclavamiento en ventanas rasgadas longitudinalmente y operativamente dispuestas en el faldón perimétrico de la primera pieza.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " TIRADOR PERFECCIONADO PARA MUEBLES ".

25
30

Todo conforme queda descrito y reivindicado en

19411079

1 la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 19 de Noviembre de 1979

5

BERNARDO UNGRIA
p.p.



10

15

20

25

30

19411979

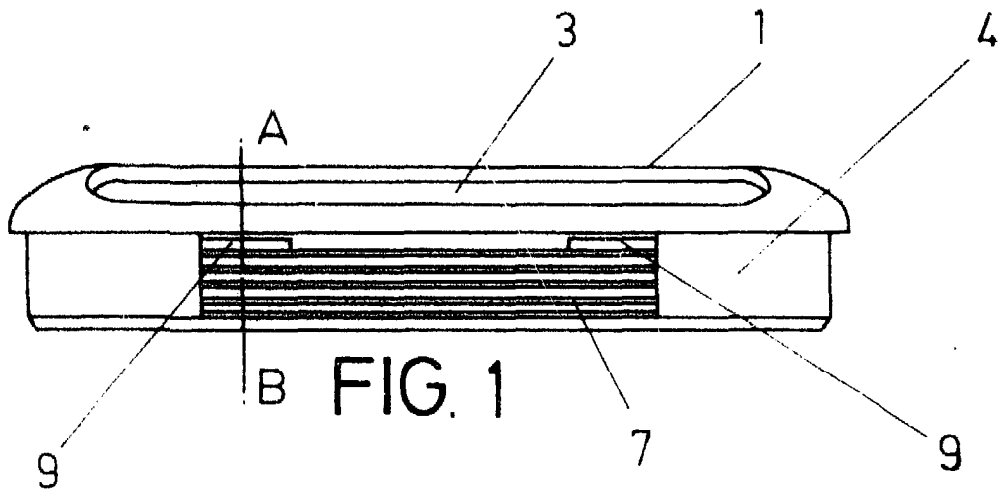


FIG. 1

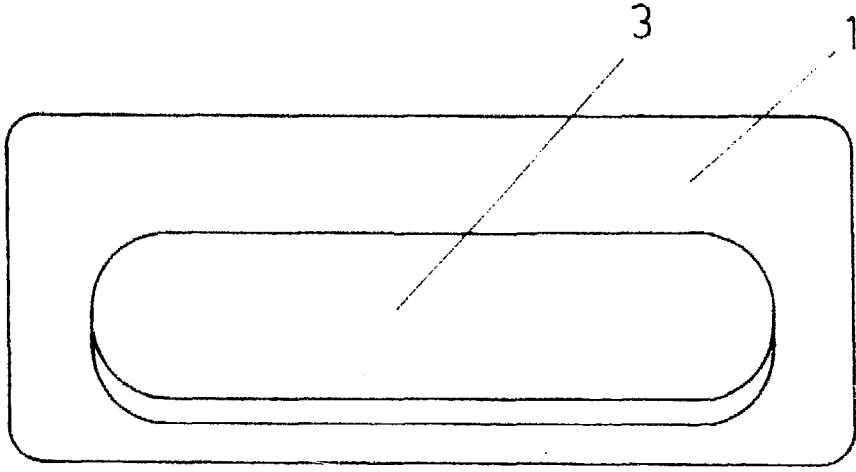


FIG. 2

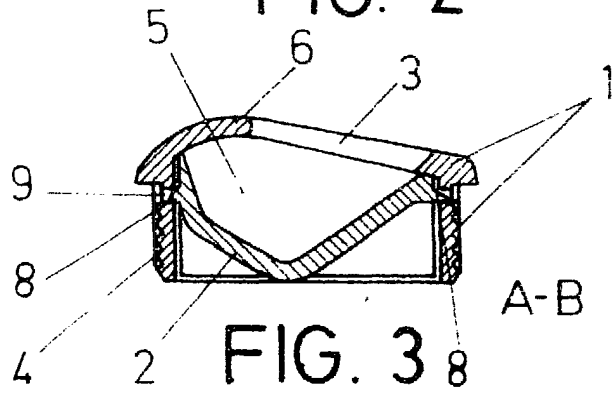


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 197

BERNARDO UNGRIA

P. P.